

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

121 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Jesús Alemany Eguidazu, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el Expediente de Jurisdicción Voluntaria 300/2011, promovido por la Proc. Dña. Emma Crespo Ferrandiz, en nombre y representación de la Banca March, S.A., bajo la dirección de la Lda. Dña. M^a del Carmen Romero-Caballeo Pérez, por el extravío de la Letra de Cambio clase 6^a, 0 A 5021817, librada en Las Palmas de Gran Canaria el 26 de febrero de 2008, por importe de seis mil euros (6.000 euros), y con vencimiento el 18 de julio de 2008, cuya libradora es la entidad Usaplan, S.L. y que fue aceptada por D. Marcelo Gabriel Kessel Brik, siendo su legítima tenedora la promovente.

En resolución de la fecha, conforme dispone el art. 85.4 de la Ley Cambiaria y del Cheque, se acuerda publicar el extravío en el B.O.E. para que, en el plazo de un mes desde la publicación, el tenedor de la Letra pueda comparecer y formular oposición.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de noviembre de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110094390-1